

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OFICINA DE CONTROL INTERNO

**Informe de Seguimiento a la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la
Información Pública Nacional**

Abril de 2020

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

1. MARCO LEGAL:

- **Ley 1474 de 2011**, “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*”
- **Ley 1712 de 2014**: “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional*”
- **Ley 1581 de 2012**: “*Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.*”
- **Decreto 1081 de 2015**: “*Por medio del cual se expide Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”.
- **Decreto 103 de 2015**: “*Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones*”.
- **Resolución 3564 de**: *Por la cual se reglamentan los artículos 2.1.1.2.1.1, 2.1.1.2.1.11, 2.1.1.2.2.2 y el parágrafo 2 del artículo 2.1.1.3.1.1 del Decreto No. 1081 de 2015 y el artículo 2.2.9.1.2.1. del Decreto 1078 de 2015*”. Anexo 1: Estándares para Publicación y Divulgación de Información.
- **Ley 2013 de 2019** “*Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés*”.
- **Directiva 006 del 14 de mayo de 2019** “*Diligenciamiento de la información en el Índice de Transparencia y acceso a la Información -ITA- de conformidad con las disposiciones del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014*”, de la Procuraduría General de la Nación.
- **Circular Conjunta 001 del 3 de enero de 2020, Cumplimiento Ley 2013 de 2019** “*por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés*”, de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Departamento Administrativo del Servicio Civil.

Este seguimiento se realiza, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 648 de 2017 “*Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentaria Único del Sector de la Función Pública*” y en cumplimiento del rol de enfoque hacia la prevención que le compete a la Oficina de Control Interno.

2. OBJETIVO DEL INFORME:

Verificar el cumplimiento de la eficacia en la implementación y mantenimiento de las disposiciones señaladas en la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y demás normatividad vigente relacionada, con base en la “*Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015*” - (Tipo de formulario: Sujeto Obligado Tradicional), tomada de la página <https://www.procuraduria.gov.co/portal/DirectricesGTICP.page>.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

Lo anterior, para identificar oportunidades de mejora, que sirvan de insumo para que las diferentes áreas de las SDM monitoreen permanentemente la información a publicar y de esta manera contribuyan a velar por que todas las personas puedan acceder a la información pública, garantizando el derecho fundamental de acceso a la información.

3. RESUMEN:

El nivel de cumplimiento, de la Secretaría Distrital de Movilidad, con corte a abril 22 de 2020, es de **89,1%** de acuerdo con la validación del cumplimiento de los Estándares para Publicación y Divulgación de Información establecidos en el Anexo 1, de la Resolución MINTIC -3564 de 2015.

Así como, lo establecidos por la Procuraduría General de la Nación, relacionado con el Índice de Transparencia y Acceso a la información – ITA, el cual se encuentra en la Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015, la cual se diligenció y ponderó por subcategoría de conformidad con lo contemplado en el documento *Pesos Matriz de Cumplimiento-2019*, la cual se encuentra disponible en el siguiente enlace:

https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/ITA_Matriz_Cumplimiento_Pesos_2019.pdf

El resultado de 89,1% se puede observar de manera detallada por categoría en el siguiente cuadro:

Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

CATEGORIA	PESO	PESO	TOTAL CALIFICACION	TOTAL REQUISITOS	REQUISITOS CUMPLIDOS TOTALMENTE	REQUISITOS CUMPLIDOS PARCIALMENTE *	REQUISITOS NO CUMPLIDOS *	REQUISITOS QUE NO APLICAN PARA LA SDM	% CUMPLIMIENTO
1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado.	80	5,0	100,0	15	15	0	0	0	5,00
2. Información de interés.		5,0	100,0	10	10	0	0	0	5,00
3. Estructura orgánica y TH		5,0	84,5	19	8	8	3	0	4,23
4. Normatividad.		5,0	100,0	12	4	0	0	8	5,00
5. Presupuesto.		15,0	100,0	3	3	0	0	0	15,00
6. Planeación.		15,0	100,0	22	22	0	0	0	15,00
7. Control.		10,0	87,5	15	14	1	0	0	8,75
8. Contratación.		15,0	75,0	5	4	0	1	0	11,25
9. Trámites y servicios.		5,0	100,0	4	4	0	0	0	5,00
10. Instrumentos de gestión de inf. pública.		20,0	81,8	49	35	4	10	0	16,37
11. Transparencia Pasiva.	20	33,3	100,0	26	26	0	0	0	33,33
12. Accesibilidad Web.		33,3	100,0	1	1	0	0	0	33,33
13. Habeas Data		33,3	50,0	1	1	0	0	0	16,67
Total SDM				182	147	13	14	8	89,1
* Elementos recomendados para revisar y actualizar.									

Fuente: Elaboración propia OCI.

A continuación, se relacionan de manera general, las oportunidades de mejora observadas en la implementación y mantenimiento de la Ley de Transparencia en la SDM:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

Descripción del hallazgo	Tipo de hallazgo (NC / O)
Durante el seguimiento realizado a lo establecido en la Ley de Transparencia, relacionado con la disponibilidad de la información en la página web de la entidad https://www.movilidadbogota.gov.co/web/ , en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública https://www.movilidadbogota.gov.co/web/transparencia , y después de verificar las categorías determinadas en la Guía Matriz de Cumplimiento V.5 de la Procuraduría General de la Nación, se evidenció incumplimiento <u>parcial</u> de las subcategorías, 3.5 a, b, c, d, e, f, j; 3.7 a; 7.5 a; 10.7 a; 10.8 a, b; 10.9 a; y 13 de conformidad con lo contemplado en el artículo 9, literales c, d, e; artículo 11 literal j, h de Ley 1712 de 2014, Artículos 5, Par.1, 16 Par. 1 y 2; 20, 21, 37, 38 y 42 numeral 4 del Decreto 103 de 2015 y artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, y Artículo 23 y 25 de la Ley 1581 de 2012, Decreto 90 de 2018, Resolución 462 del 26 de abril de 2019 expedida por la Procuraduría General de la Nación.	NC 1
Durante el seguimiento realizado a lo establecido en la Ley de Transparencia, relacionado con la disponibilidad de la información en la página web de la entidad https://www.movilidadbogota.gov.co/web/ , en el link de Transparencia y Acceso a la Información Pública https://www.movilidadbogota.gov.co/web/transparencia , y después de verificar las categorías determinadas en la Guía Matriz de Cumplimiento V.5 de la Procuraduría General de la Nación, se evidenció incumplimiento <u>total</u> de las subcategorías 3.5 g, h, i; 8.2 a; 10.2 i; 10.3 b, i, l, m, n, o; 10.4 j, k; 10.7 b; de conformidad con lo contemplado en el artículo 9, literales c, d, e; artículo 11 de Ley 1712 de 2014, Artículo 42 numeral 4, artículos 5, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.	NC 2

4. DESARROLLO DEL INFORME¹:

Para la elaboración del presente seguimiento, se adelantó un ejercicio de revisión de la información publicada en la página Web de la SDM y en el Enlace de Transparencia, de acuerdo con los términos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la normativa relacionada. En tal sentido, la Oficina de Control Interno en adelante OCI, realizó las siguientes actividades:

- A. Revisión documental de la información publicada en la página Web de la SDM - Sección de Transparencia y Derecho a la Información Pública, de acuerdo con los

¹ En este acápite se debe analizar los posibles riesgos que afecten el tema evaluado.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

términos establecidos en la Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015 y Resolución MinTic 3564 de 2015.

- B. Verificación de los atributos de la información publicada en términos de Accesibilidad, entendido como *“extensión en la cual el dato está disponible o es fácil de obtener, en términos de Actualidad (y oportunidad), el cual “se refiere a la edad del dato (Wang y Strong, 1996, es decir, significa que el valor registrado no está desactualizado”.*
- C. Entre los días 13 al 22 de abril de 2020, la Oficina de Control Interno, realizó la verificación de la información publicada en la página web y el link de Transparencia y Acceso a la Información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1712 de 2014 y demás normatividad relacionada; en especial con lo dispuesto en la Resolución 3564 de 2015 Anexo 1 – Estándares para Publicación y Divulgación de Información.
- D. Se revisó el Protocolo para la implementación de la política de transparencia y acceso a la información pública, PE02-PT01 Versión 1.
- E. El día 21 de abril, se remitieron los siguientes correos electrónicos:

+ A la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, preguntando sobre el siguiente tema. *“De conformidad con el Protocolo para la implementación de la política de transparencia y acceso a la información pública, PE02-PT01 Versión1, favor indicarnos de qué manera se informó a Talento Humano, sobre la responsabilidad que tienen respecto a” Incluir en el Plan Institucional de Capacitación PIC de la Entidad, la temática de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dirigida a los servidores públicos. - Coordinar la capacitación o sensibilización definida en el PIC.”:*

Lo anterior en virtud del seguimiento que se encuentra haciendo la OCI, a cumplimiento de la Ley de transparencia.

La Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, respondió: *“El protocolo se construyó junto con la Oficina Asesora de Planeación Institucional. Antes de su publicación, se transmitió a la alta dirección de siguiente manera:*

- 1. La primera versión fue remitida el 01/04/2019 a todos los directivos de la Entidad para que lo conocieran, revisaran y ajustaran, de ser el caso. Es decir, se informó a los directivos sobre el contenido del protocolo.*
- 2. El 09/04/2019, la Directora de Talento Humano, Dra Hortensia Maldonado respondió de la siguiente manera: “solo tengo en el protocolo, dos comentarios al margen y una sugerencia de redacción resaltada en amarillo en la dependencia Dirección de Talento ” . En amarillo redactó lo siguiente: “Incluir en el Plan Institucional de Capacitación PIC de la Entidad, la temática de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dirigida a los servidores públicos. - Coordinar la capacitación o sensibilización definida en el PIC.”. Como se puede observar, las responsabilidades atribuidas a la Dirección de Talento Humano, fue propuesta por la misma Directora de dicha dependencia.*
- 3. Las sugerencias fueron atendidas y por eso se observan en el Protocolo.*

Se anexa una trazabilidad del cruce de correos donde se podrá evidenciar, lo propuesto por Comunicaciones y Planeación, así como los ajustes de Talento Humano.

 SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

La Oficina de Talento Humano, debe Incluir en el Plan Institucional de Capacitación PIC de la Entidad. “

+ A la Dirección de Talento Humano:” De conformidad con el Protocolo para la implementación de la política de transparencia y acceso a la información pública, PE02-PT01 Versión, la Oficina de Talento Humano, debe Incluir en el Plan Institucional de Capacitación PIC de la Entidad, la temática de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dirigida a los servidores públicos.
- Coordinar la capacitación o sensibilización definida en el PIC.”.

La OCI procedió a verificar el PIC, en el siguiente link:

<https://intranetmovilidad.movilidadbogota.gov.co/intranet/sites/default/files/2020-02-06/plan-institucional-de-capacitaciones-31-01-2020.pdf>

evidenciándose que el tema no estaba incluido, agradecemos indicarnos el motivo por el cual no se encuentra contemplado.

Lo anterior en virtud del seguimiento que se encuentra haciendo la OCI, a cumplimiento de la Ley de transparencia.”

La Dirección de Talento Humano, respondió: *“En relación al requerimiento respecto a: indicar el motivo por el cual no se encuentra contemplado en el PIC, de la Entidad, la temática de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dirigida a los servidores públicos. - Coordinar la capacitación o sensibilización definida en el PIC, se precisa lo siguiente:*

La Dirección de Talento Humano, utiliza para la estructuración del PIC diferentes insumos como:

- *Solicitud de capacitaciones por parte de los Directivos para su equipo de trabajo,*
- *Encuesta virtual para servidores públicos,*
- *Participación de organizaciones Sindicales,*
- *Evaluación del desempeño,*
- *Hallazgos de Auditorías Internas y Externas,*
- *Recomendaciones de la Medición de Clima Organizacional,*
- *Recomendaciones de la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial,*
- *Plan de Adecuación y Sostenibilidad, Índice de Transparencia de Bogotá – ITB,*

Producto de lo anterior, se identificó en el marco del protocolo para la implementación de la política de transparencia y acceso a la información pública, como parte del atributo de: “Canales de comunicación identificados y apropiados a través de los cuales se transmite información de interés a los grupos de valor de la entidad, promoviendo la transparencia en la gestión y la integridad de los servidores públicos” la necesidad de programar una(s) jornada(s) de sensibilización denominada(s) “Nuevos Canales de Información eficiente para la ciudadanía”, por lo cual fue programada en el PIC, dicha jornada así:

Inclusión de temas como: Cuáles son los canales de comunicación, para qué sirven, cómo funcionan, etc,

Eje: Valor público,

Tipo: Gestión,

Línea de ejecución: Autogestión, para ser coordinada con la Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones, programada para realizar en el primer semestre de la vigencia, adicionalmente puede ser gestionada de manera interinstitucional con el DASCD, o la veeduría, pero actualmente no tienen disponible el curso.

 SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

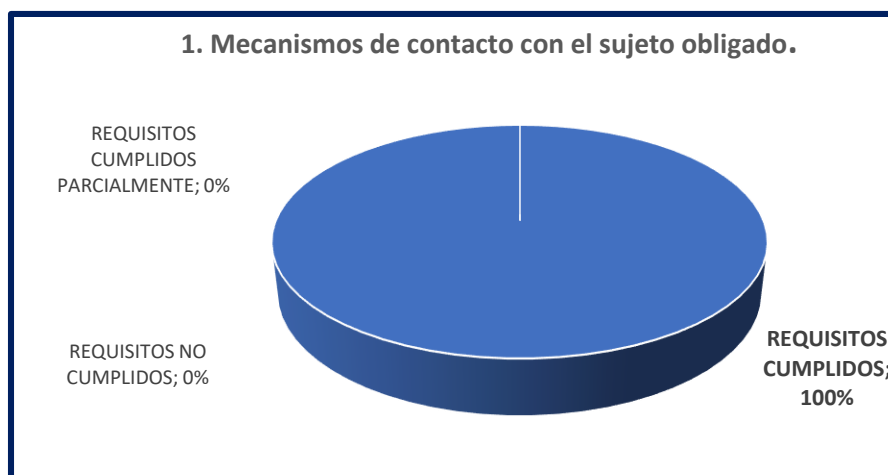
La(s) jornadas de sensibilización, de “Nuevos Canales de Información eficiente para la ciudadanía”, se encuentra incluido en el PIC 2020 – Anexo en Excel, fila 29. publicado en la intranet y en la web.

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que se está observando el Protocolo para la implementación de la Política de Transparencia y Acceso a la Información Pública, PE02-PT01 Versión 1. Sin embargo, se denota que en el PIC el tema asociado a transparencia no es tan específico, por lo tanto, en el acápite de las recomendaciones se realizará una observación sobre el particular.

Así las cosas, y verificada la información publicada en la página Web de la SDM, respecto del cumplimiento de los términos establecidos en la Ley 1712 de 2014 y la normativa relacionada se determinó:

4.1 Mecanismo de contacto con el sujeto obligado: Cumplimiento 100%

Efectuada la verificación de la información contenida en la página web de la Entidad se observó el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 103 de 2015- Art. 4, Ley 1712 de 2014- Art. 9, literal a y f, Ley 1581 de 2012, en esta categoría hay quince (15) requisitos, los cuales la SDM cumple en su totalidad.



Fuente: Elaboración propia OCI

4.2 Información de interés: Cumplimiento 100%

En cuanto a la información de interés publicada en la página web de la entidad se evidenció el cumplimiento de lo establecido en Art. 8 y Art. 11, lit. k) de la Ley 1712 de 2014, Art. 11 y Art. 42 Num. 4 del Decreto 103 de 2015, en esta categoría hay diez (10) requisitos, que la SDM cumple totalmente:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

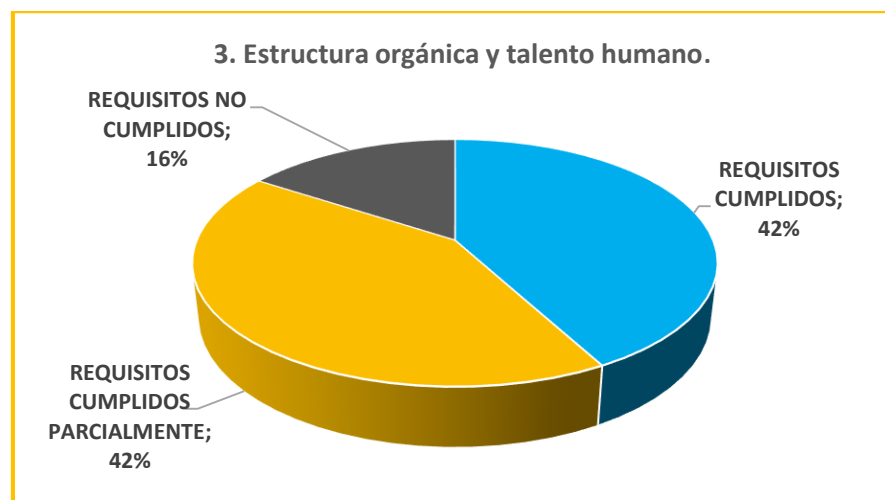


Fuente: Elaboración propia OCI

4.3 Estructura orgánica y talento humano: Cumplimiento 84% (totalmente (42%), parcialmente (42%))

Revisada la información publicada respecto a esta categoría se evidenció su cumplimiento en los términos de lo dispuesto en el Art. 42, del Decreto 103, Num. 4; Art. 9, lit a), lit c), Art. 11, lit c) de la Ley 1712 de 2014 y Art. 5 del Decreto 103 de 2015 Par.1.

En esta categoría se describen diez y nueve (19) requisitos, de los cuales ocho (8) se cumplen totalmente (42%), ocho (8) parcialmente (42%) y tres (3) no cumplidos (16%), lo cual, permite identificar trece (13) elementos se deben revisar y actualizar:



Fuente: Elaboración propia OCI

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

Requisitos cumplidos parcialmente:

Verificada la información, en el requisito 3.5. Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados, se observó que en el link <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/funcionarios>, se encontraron los siguientes enlaces:

- *Directorio Institucional Secretaría Distrital de Movilidad SDM 2020.
- *Directorio de Contratistas de la Secretaría Distrital de Movilidad 2020.
- *Asignación Salarial 2017.
- *Asignación Salarial 2019.

Observando que el archivo de funcionarios se encuentra desactualizado desde octubre de 2018, así mismo, faltando la información que se relaciona a continuación.

- a. Nombres y apellidos completos.
- b. País, Departamento y Ciudad de nacimiento.
- c. Formación académica.
- d. Experiencia laboral y profesional.
- e. Empleo, cargo o actividad que desempeña (En caso de contratistas el rol que desempeña con base en el objeto contractual).
- f. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución
- j. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.

Se procedió a realizar una búsqueda aleatoria y se pudo evidenciar lo siguiente:

Funcionarios que aparecen activos, en la SDM:

- A. Ingrid Portilla.
- B. Nicolás Adolfo Correal.
- C. Roberto José Fuentes Fernández
- D. Juan Carlos Espeleta.
- E. Juan Antonio Espinosa.
- F. Juan Pablo Bocarejo.

Funcionario que aparecen, prestando sus servicios en otras dependencias:

	FUNCIONARIOS	CARGO	DEPENDENCIA
1.	Ivy Sepúlveda	Profesional Universitario	Asuntos Legales
2.	Hernán López Ahumada	Profesional Universitario	Subdirección Administrativa
3.	Fayul Farietta	Técnico	Dirección de Control y Vigilancia
4.	Blanca Ofir Murillo	Profesional Universitario	Oficina de Control Interno

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

5.	Aida Nelly Linares	Profesional Universitario	Dirección de Control y Vigilancia
----	--------------------	---------------------------	-----------------------------------

Funcionarios que no aparecen en la base de datos.

	FUNCIONARIOS	CARGO	DEPENDENCIA
1.	Fernando Cangrejo	Auxiliar	Subdirección Administrativa
2.	Cesar Guerrero	Profesional Universitario	Subdirección Administrativa
3.	Omar Sánchez Pinilla	Profesional Especializado	Oficina de Control Interno
4.	Camilo Acevedo	Profesional Universitario	
5.	Francisco Tovar	Profesional Especializado	Dirección de Contratación

De igual forma, para el requisito de 3.7. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés; en el link <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/agremiaciones>, a pesar de contar listado de las principales agremiaciones o asociaciones relacionadas con la actividad propia de la entidad, no se observó la información relacionada con los sindicatos existentes de la entidad.

Requisitos no cumplidos:

En el requisito 3.5. Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados, no se encontró dentro de las bases de datos información de:

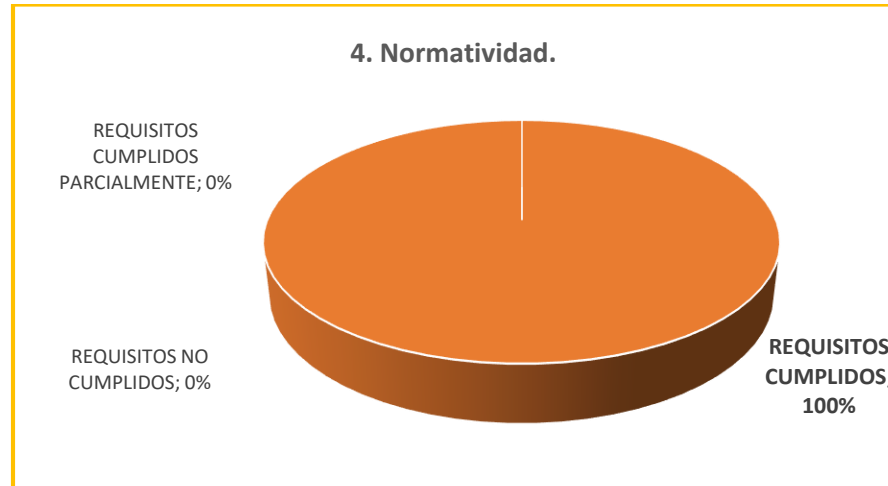
- g. Dirección de correo electrónico institucional.
- h. Teléfono Institucional y extensión.
- i. Escala salarial según las categorías para servidores públicos.

En cuanto al literal a es la dirección de correo electrónico de los contratistas.

4.4 Normativa: Cumplimiento 100%

Efectuada la verificación de la información contenida en la página web de la Entidad se observó el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 9, lit d), Ley 1712 de 2014, toda vez que en esta categoría se describen 12 requisitos, de los cuales ocho (8) no aplican, toda vez que los mismos están orientados a entidades del orden nacional, los cuatro (4) restantes, se cumplen totalmente, evidenciándose que la entidad mantiene actualizada la publicación de la normatividad aplicable, así mismo, cumple los principios de publicidad y oportunidad de acuerdo con la norma.

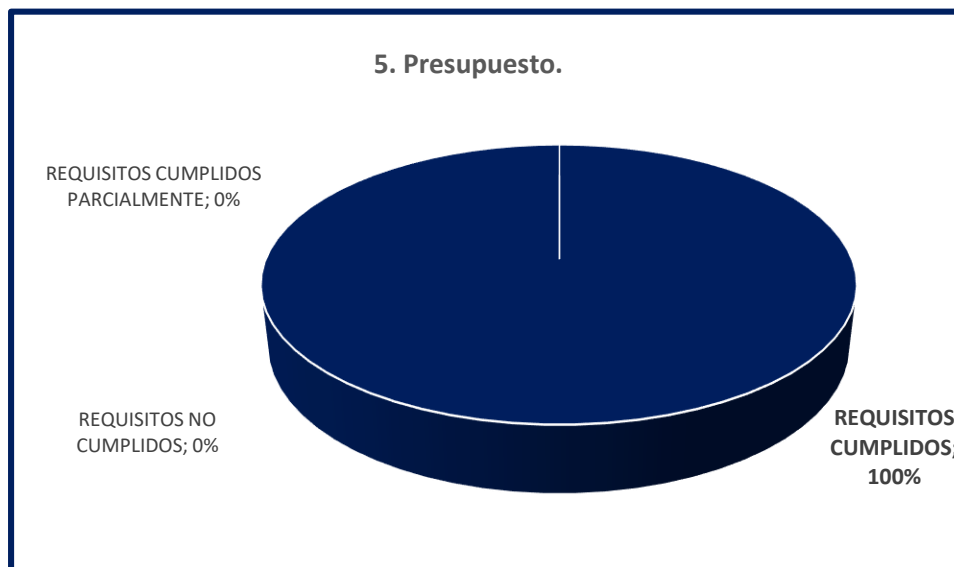
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0



Fuente: Elaboración propia OCI

4.5 Presupuesto: Cumplimiento 100%

En cuanto a la información del presupuesto publicada en la página web de la entidad se evidenció el cumplimiento de lo establecido en Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011 Par. Así mismo, en esta categoría se describen tres (3) requisitos, los cuales se cumplen en su totalidad, observando que la entidad tiene publicado el presupuesto general asignado desde la vigencia 2016, la ejecución presupuestal histórica desde el año 2012 y los estados financieros desde 2014 hasta la última vigencia fiscal.



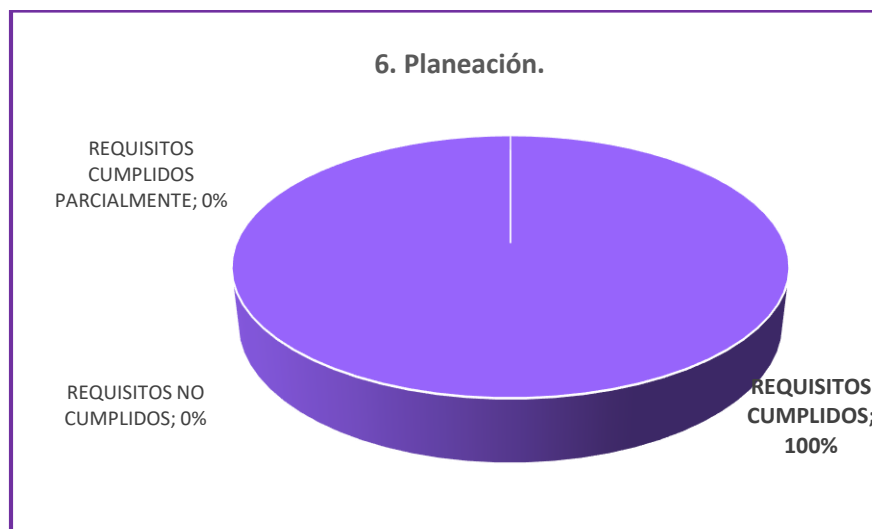
Fuente: Elaboración propia OCI

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

4.6 Planeación: Cumplimiento 100%.

Efectuada la verificación de la información contenida en la página web de la Entidad se observó el cumplimiento de lo dispuesto en Art. 9, lit d), lit e), lit g), Art. 11, lit d) de la Ley 1712 de 2014; Art. 73, 74 y 77 de la Ley 1474 de 2011; Decreto 103 de 2015; Ley 951, Res. 5674 de 2005 y Circular 11 de 2006 de la Contraloría General de la República.

En esta categoría se describen veintidós (22) requisitos, los cuales se cumplen totalmente, observando que se mantiene la publicación entre otros documentos: las políticas, lineamientos y manuales, el plan de acción, la ejecución de programas y proyectos, las metas, objetivos e indicadores de gestión, mecanismos y sujetos de participación en la formulación de políticas, así como, los Informes de empalme entre mandatarios entrantes y salientes en la entidad.

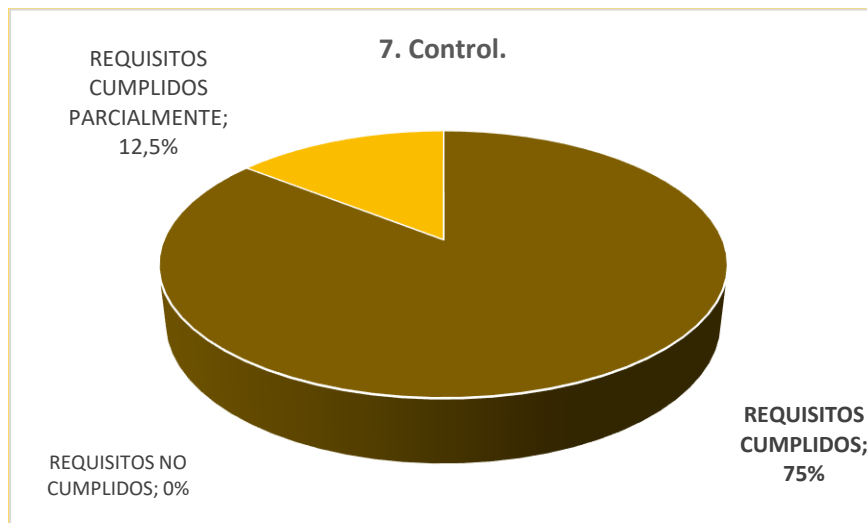


Fuente: Elaboración propia OCI

4.7 Control: Cumplimiento 87,5%

Revisada la información publicada respecto a esta categoría se evidenció su cumplimiento en los términos de lo dispuesto en el Ley 1712 de 2014 - Arts. 9, lit d) y 11, lit e) y Lit f), Ley 1474 de 2011- Artículo 9, en la cual se describen quince (15) requisitos, de los cuales, catorce (14) se cumplieron, equivalentes al 75% de los requisitos, y uno (1), cumplido de manera parcial, correspondiente al 12,5%, lo cual permite identificar que este se debe revisar y actualizar:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0



Fuente: Elaboración propia OCI

Requisito cumplido parcialmente.

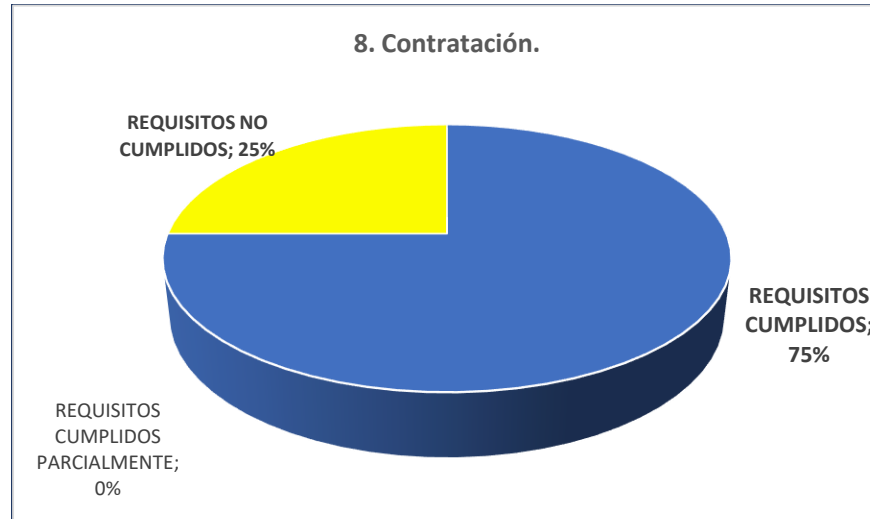
Si bien se tiene información en el link <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/informacion-poblacion-vulnerable>, correspondiente al requisito 7.5. Información para población vulnerable, ítem a. Normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable.

Lo anterior, debido a que el link esta desactualizado, toda vez que esta no hace referencia a información dirigida a madres cabeza de familia, desplazados, personas en condición de discapacidad, familias en condición de pobreza, niños, adulto mayor, etnias, reinsertados, entre otros.

4.8 Contratación: Cumplimiento 75%.

En cuanto a la publicación de información relacionada con la Contratación en la página web de la entidad se evidenció que, esta categoría describe cinco (5) requisitos de los cuales, cuatro (4) se cumplen con lo establecido en Art. 9, Lit. e), Art.10 y Art.11, Lit g) de la Ley 1712 de 2014; Art.7 y Art .9 del Decreto 103 de 2015 y Art.74 de la Ley 1474 de 2011, equivalentes al 75% de los requisitos; mientras que un (1) requisito no cumple con Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Decreto 103 de 2015, equivalente al 25% de los mismos, lo cual, permite establecer que se debe revisar y actualizar:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0



Fuente: Elaboración propia OCI

Requisito no cumplido.

Para verificar la información publicada en la plataforma de SECOP II, en el link <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>, se procedió a buscar por entidad en filtro avanzado, posteriormente se realizó búsqueda aleatoria verificando los siguientes procesos: SDM-CPS-70-2020, contrato de prestación de servicios 271-2020 con acta de inicio del 19/02/20, sin publicación de informes del contratista, igualmente se observaron los siguientes procesos de licitación pública:

- Número del proceso SDM-LP-092-2019, Número del Contrato 2019-1857.
- Fecha de inicio del contrato: 19/12/2019, Fecha de terminación del contrato 13/01/2021.
- Sin informes de contratista, así como de supervisión.

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
ACTA INICIO 2019 1857.PDF	ACTA INICIO 2019 1857.PDF
RP 737 SOC.pdf	RP 737 SOC.pdf

- Número del proceso SDM-LP-086-2019, Número del Contrato 2019-1866.
- Fecha de inicio del contrato: 24/12/2019, Fecha de terminación del contrato 13/08/2020.
- Sin acta de inicio, así como, informes de contratista ni de supervisión.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
RP.pdf	RP.pdf

- Número del proceso SDM-LP-063-2019, Número del Contrato 2019-1825.
- Fecha de inicio del contrato: 20/11/2019 - Vigencia: 6 meses en acta de inicio está publicado memorando de asignación de supervisión.
- Sin informes de contratista, así como de supervisión.

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
Acta de Entrega Personal Idóneo.pdf	Acta de Entrega Personal Idóneo.pdf
Acta de Inicio.pdf	Acta de Inicio.pdf
contrato 2019-1825.pdf	contrato 2019-1825.pdf
Designación Supervisor 20191825 Modernización Fase IV.pdf	Designación Supervisor 20191825 Modernización Fase IV
RP.pdf	RP.pdf
Soportes Pago 1.pdf	Soportes Pago 1.pdf

- Número del proceso SDM-LP-03-2019, Número del Contrato 2019-1280.
- Fecha de inicio del contrato: 21/05/2019, Fecha de terminación del contrato 20/05/2020.
- Sin informes de contratista, así como de supervisión a partir del mes de febrero de 2020.

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
1. Acta de Corte Julio 2019.pdf	1. Acta de Corte Julio 2019.pdf
1. Cuenta Julio 2019.pdf	1. Cuenta Julio 2019.pdf
2. Cuenta agosto 2019.pdf	2. Cuenta agosto 2019.pdf
4. Cuenta octubre 2019.pdf	4. Cuenta octubre 2019.pdf
5. Cuenta noviembre 2019.pdf	5. Cuenta noviembre 2019.pdf
6. Cuenta diciembre 2019.pdf	6. Cuenta diciembre 2019.pdf
7. Cuenta enero 2020.pdf	7. Cuenta enero 2020.pdf
Acta de inicio Contrato 2019-1280.pdf	Acta de inicio Contrato 2019-1280.pdf
CRP.pdf	CRP.pdf
Informe Supervisión Operación No. 1 agosto 2019.pdf	Informe Supervisión Operación No. 1 agosto 2019.pdf
Informe Supervisión Operación No. 1 Julio 2019.pdf	Informe Supervisión Operación No. 1 Julio 2019.pdf
Informe Supervisión Operación No. 2 Agosto 2019.pdf	Informe Supervisión Operación No. 2 Agosto 2019.pdf
Informe Supervisión Operación No. 3. septiembre_2019.pdf	Informe Supervisión Operación No. 3. septiembre_2019.pdf
Informe Supervisión Operación No. 4. octubre_2019.pdf	Informe Supervisión Operación No. 4. octubre_2019.pdf
Informe Supervisión Operación No. 5. noviembre_2019.pdf	Informe Supervisión Operación No. 5. noviembre_2019.pdf
Informe Supervisión Operación No. 6. diciembre_2019.pdf	Informe Supervisión Operación No. 6. diciembre_2019.pdf
Informe Supervisión Operación No. 7. enero_2020.pdf	Informe Supervisión Operación No. 7. enero_2020.pdf

 SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

Así las cosas, se incumple con la subcategoría 8.2 "*Publicación de la ejecución de los contratos*" la cual establece que se deben publicar los informes del supervisor o interventor que prueben la ejecución de los contratos.

4.9 Trámites y servicios: Cumplimiento 100%

Efectuada la verificación de la información contenida en la página web de la Entidad se observó el cumplimiento de lo dispuesto en el Art.11, literales a) y b) de la Ley 1712 de 2014; Art.6 del Decreto 103 de 2015; Ley 962 de 2005 y el Decreto-Ley 01 de 2012. En esta categoría se describen cuatro (4) requisitos, relacionados con 9.1. Trámites y servicios que presta la entidad, los cuales se encuentran debidamente publicados, cumpliendo el 100% de conformidad con la norma referida.

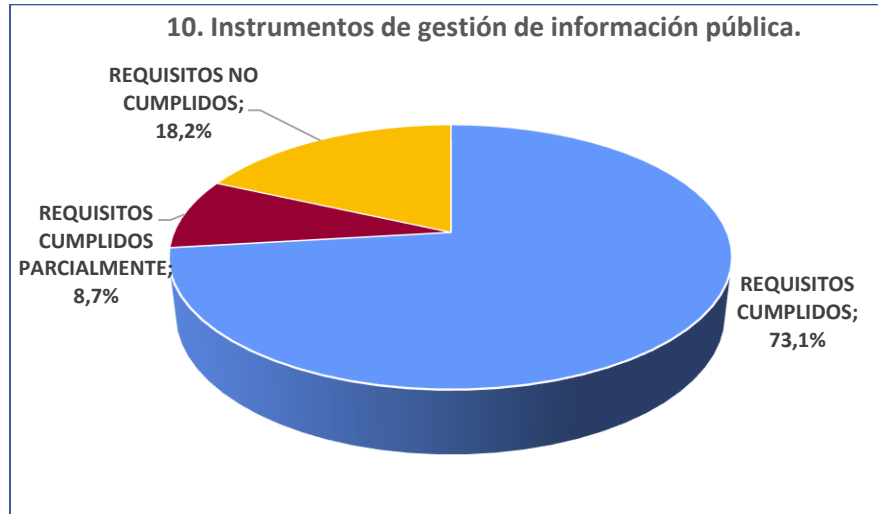


Fuente: Elaboración propia OCI

4.10 Gestión de la información: Cumplimiento 71,4%

En cuanto a la publicación de información relacionada con la Gestión de la Información en la página web de la entidad, se evidenció que en esta categoría describe cuarenta y nueve (49) requisitos de los cuales, treinta y cinco (35) cumplen con lo establecido en Art.11, Lit. h), Arts.12, 13, 15, 16, 17, 20 de la Ley 1712 de 2014; Arts. 4, Par. 1, 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 41, 42, 44 al 50, 52 del Decreto 103 de 2015; Acuerdo 004 de 2013, AGN y Par. 2 Art. 54, Ley 190 de 1995, equivalentes al cumplimiento del 73,1% de los requisitos; mientras que cuatro (4) requisitos cumplen parcialmente lo establecido en Art.11, Lit. h), j), de la Ley 1712 de 2014; Art. 2, 16 Par. 1 y 2, 21, 37 y 38 del Decreto 103 de 2015, equivalentes al 8,7%; y no cumplen diez (10) requisitos de conformidad con Arts. 11, Lit. j), 12, 13, 16, 20 de la Ley 1712 de 2014; Arts. 24, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 41 y 42 del Decreto 103 de 2015, equivalente al 18,2% de los mismos, lo cual, permite establecer que se debe revisar y actualizar catorce (14) elementos:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0



Fuente: Elaboración propia OCI

Requisitos cumplidos parcialmente:

10.7. Registro de publicaciones.

a. Registro de publicaciones que contenga los documentos publicados de conformidad con la Ley 1712 de 2014.

En el link, <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/registro-publicaciones>, se genera un archivo de consulta así: <https://docs.google.com/spreadsheets/d/10elfac8CBQnGsq0Ys9Q5kmt2lz4Ey5tcYgrqRr8CEq4/edit#gid=0>, el cual se encuentra desactualizado al 27/12/17

10.8. Costos de reproducción.

a. Costos de reproducción de la información pública.

b. Acto administrativo o documento equivalente donde se motive de manera individual el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información.

A pesar de que en el enlace <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/sites/default/files/RESOLUCION%20248%20DE%202016%20valor%20de%20copias.pdf>, se encuentra publicada la Resolución SDM No 248 de 2016 "Por la cual se establece el valor de las copias de documentos, solicitados por particulares a la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones", el requisito se cumple parcialmente, toda vez que el Artículo 6º: refiere que los costos establecidos en la presente Resolución serán reajustados anualmente de acuerdo con los costos del mercado, la cual se encuentra desactualizada.

10.9. Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

a. Información sobre los mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado, y la manera como un particular puede comunicar una irregularidad ante los entes que ejercen control sobre la misma.

En el link de "Mecanismos para presentar quejas y reclamos" solo se puede consultar tipos de peticiones, canales de atención, no se observa un correo electrónico de la SDM.

Requisitos incumplidos:

10.2. Registro de Activos de Información

i. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente. No hay evidencias de la adopción mediante acto administrativo

10.3. Índice de Información Clasificada y Reservada

b. Disponible en el portal www.datos.gov.co.

i. Objetivo legítimo de la excepción.

l. Excepción total o parcial.

m. Fecha de la calificación.

n. Plazo de clasificación o reserva.

o. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente

Estos ítems no se encontraron publicados en la base de datos de activos documentales.

10.4. Esquema de Publicación de Información

j. Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación.

La entidad no cuenta con un Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación dirigido a ciudadanos, interesados o usuarios, de conformidad con lo establecido en el Decreto 103 de 2015, artículo 43.

k. Adoptado y actualizado por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.

La entidad no cuenta con un Procedimiento participativo para la adopción y actualización del Esquema de Publicación dirigido a ciudadanos, interesados o usuarios, de conformidad con lo establecido en el Decreto 103 de 2015, artículo 43, por lo tanto, no hay evidencias de la adopción mediante acto administrativo

10.7. Registro de publicaciones

b. Automáticamente disponibles.

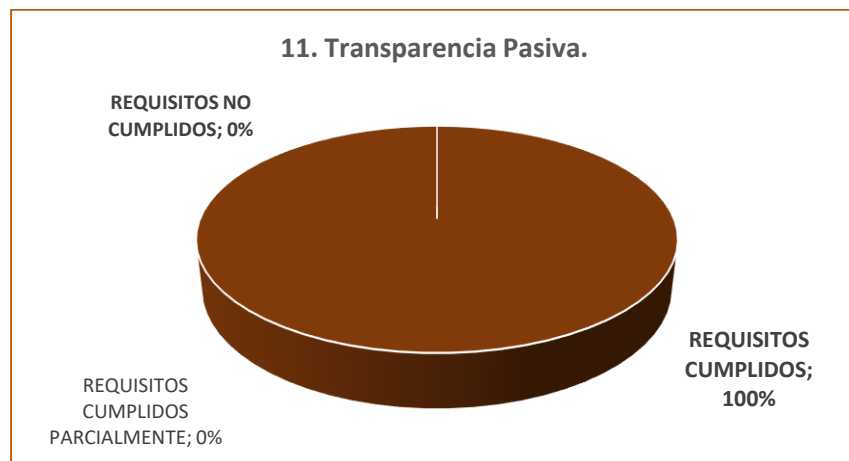
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

A pesar de encontrarse en el link <https://docs.google.com/spreadsheets/d/10elfac8CBQnGsq0Ys9Q5kmt2Iz4Ey5tcYgrqRr8CEq4/edit#gid=0>, este no se deja visualizar

4.11 Transparencia Pasiva: Cumplimiento 100%

Revisada la información relacionada con Transparencia Pasiva se evidenció su cumplimiento en los términos de lo dispuesto en el Artículo 17 del Decreto 103 2015; Artículo 2.1.1.3.1.1 Numeral 5 del Decreto No. 1081 de 2015; y Ley 1712, Artículo 4.

En esta categoría se describen veintiséis (26) requisitos, los cuales se cumplen totalmente (100%), y que están relacionados con medios de seguimiento para la consulta del estado de las solicitudes de información pública y formulario para la recepción de solicitudes de información pública el cual se encuentra en <https://bogota.gov.co/sdgs/crear-peticion>, plataforma administrada por la Secretaria de Gobierno, y que contiene los campos mínimos requeridos.



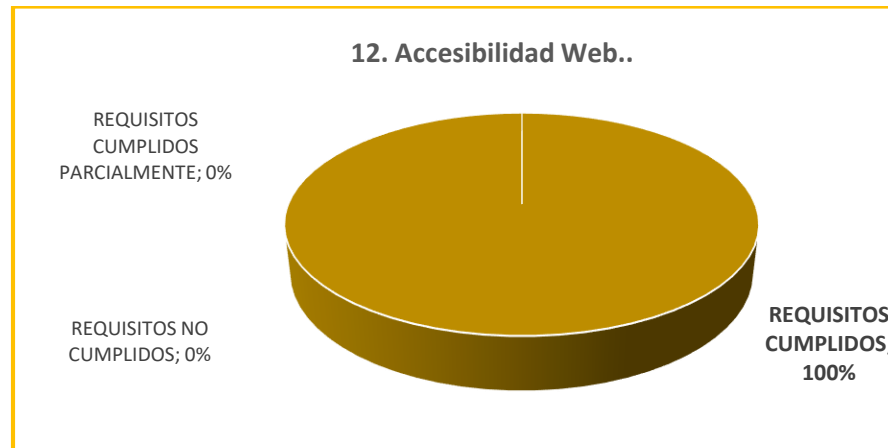
Fuente: Elaboración propia OCI

4.12. Accesibilidad Web: Cumplimiento 100%

Consultada la página web de la entidad se evidenció que se cuenta con accesibilidad para la población en situación de discapacidad visual, requisito que se enmarca en la norma técnica NTC5854, esto en concordancia con el artículo 5 de la Resolución 3564 de 2015 de MINTIC.

Así las cosas, en cuanto a información de accesibilidad en la web, la entidad adaptó sus contenidos permitiendo que las personas con discapacidad visual, problemas auditivos y discapacidad cognitiva puedan acceder a los contenidos de la misma. Y que se encuentra disponible en <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/accesibilidad-web>.

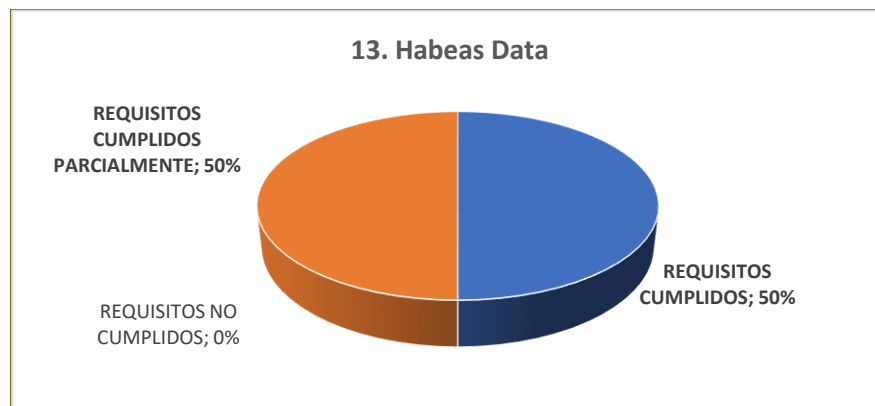
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0



Fuente: Elaboración propia OCI

4.13. Habeas Data: Cumplimiento 50%

Revisada la información respecto a esta categoría relacionada con la Ley 1581 de 2012 Protección de Datos Personales, se evidenció su cumplimiento en los términos de lo dispuesto en el Ley inscripción en el Registro Nacional de Base de Datos ante la SIC Artículo 23 y 25 de la Ley 1581 de 2012, Decreto 90 de 2018, Resolución 462 del 26 de abril de 2019 expedida por la Procuraduría General de la Nación.



Fuente: Elaboración propia OCI

Lo anterior se verificó con base en el seguimiento efectuado al PAAC vigencia 2019, donde se constató que la entidad efectuó la inscripción ante la SIC, sin embargo, la norma nos está exigiendo, que se evidencie por medio de una URL, la comunicación de la SIC, donde se demuestre la culminación de dicho proceso de inscripción, situación que no se pudo constar en la página.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

5. ANÁLISIS DE RIESGOS.

Una vez llevado a cabo el seguimiento a la Ley de Transparencia y la normatividad asociada, la OCI considera relevante mencionar los siguientes riesgos asociados a la evaluación realizada:

- ✓ Inoportunidad con la actualización y publicación de información establecida en la Ley 1712 de 2014 y la normativa aplicable, en la página web de la SDM, lo que podría generar incumplimiento con el principio de transparencia el cual establece que “...*toda la información en poder de los sujetos obligados definidos en esta ley se presume pública, en consecuencia de lo cual dichos sujetos están en el deber de proporcionar y facilitar el acceso a la misma en los términos más amplios posibles y a través de los medios y procedimientos que al efecto establezca la ley...*”. Así mismo, una imagen negativa de la entidad hacia la ciudadanía por no contar con información de calidad, la cual deberá ser oportuna, objetiva, veraz, completa, reutilizable, procesable y estar disponible en formatos accesibles para las partes interesadas.
- ✓ Es necesario que la información disponible en la página web de la entidad, se ajuste a los formatos y lenguajes de todas las poblaciones que requieren un enfoque diferencial en su atención, con el propósito de eliminar barreras de acceso a los asuntos que sean de su interés, con el fin de evitar posibles reclamaciones, quejas, demandas, tutelas y demás acciones jurídicas, en contra de la Entidad
- ✓ Con relación a la información de la subcategoría 3.5. Directorio de información de servidores públicos, contratistas y empleados, que se encuentra publicado en la página WEB de la SDM, la cual se encontró parcial o sin diligenciar, situación que genera hacia los ciudadanos incertidumbre para poder interponer un requerimiento, o en el caso que se requiera acercarse a una instancia específica para adelantar trámites dentro de la SDM.
- ✓ Se evidencian debilidades en la actualización de la subcategoría 7.5. Información para población vulnerable. a. Normas, políticas, programas y proyectos dirigidos a población vulnerable de acuerdo con su misión y la normatividad aplicable. Desconociendo los beneficios o coberturas, así como, generar desinformación a los interesados sobre las políticas y programas que tiene dirigidas la SDM a esta población
- ✓ De acuerdo con el seguimiento se observaron bajos niveles de implementación en la categoría 10. Instrumentos de gestión de información pública, específicamente en las subcategorías 10.2. Registro de Activos de Información, 10.3. Índice de Información Clasificada y Reservada, 10.4. Esquema de Publicación de Información, 10.7. Registro de publicaciones, que se traducen en la falta de acondicionamiento de los procesos de gestión de la información para dar cumplimiento a los objetivos de transparencia y divulgación de la normatividad, advirtiendo una dificultad respecto a la publicación de la información requerida.

 SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

- ✓ La entidad está expuesta a investigaciones disciplinarias debido la inoportunidad de publicación de información relacionada con los procesos contractuales que se adelantan, incumpliendo los principios de la transparencia y acceso a la información pública - Principio de Calidad de la Información. - Principio de la divulgación proactiva de la información.
- ✓ Así mismo, no se da observancia a la Ley de Transparencia 1712 de 2014, artículo 11 literal g) relativa a la información sobre la ejecución de contratos, en la cual se ordena que *“...el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato, es así que los sujetos obligados deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos...”*, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.2.1.8.
- ✓ Adicionalmente a lo dispuesto en esta ley, también a la Resolución No 057 del 18 de febrero de 2019, por la cual se modifican los manuales de contratación, de supervisión e interventoría de la SDM, establece en el numeral 8.2 Funciones administrativas del Supervisor y/o interventor literal 2, 8 y 9 relacionadas con la publicación de informes de supervisión que se generen en la plataforma SECOP, así como, lo ordenado en la Resolución 487 del 30 de diciembre de 2019, por la cual se modifica el Manual de Contratación de la SDM, que establece en el ítem 3.7 lo relacionado con la administración de los documentos del proceso, incluyendo su elaboración, expedición, publicación, archivo y demás actividades de gestión documental, el cual determina *que la Dirección de Contratación de la SDM, debe asumir también la publicación dentro del término legal lo establecido para tal fin en el portal de contratación SECOP, de los documentos que se generen durante el desarrollo contractual, siempre y cuando los supervisores, interventores o demás actores, cumplan con el deber legal de remitarlos oportunamente.*

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Conclusiones

- ✓ De acuerdo a lo observado se concluye que la entidad ha implementado cada una de las categorías establecidas, cumpliendo de manera general con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, con lo cual se aplican los principios de transparencia y acceso a la información pública.
- ✓ De conformidad con el seguimiento efectuado para la vigencia 2020 la entidad demostró un 89,1% de cumplimiento en el índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mejorando en un 3,53% con relación a evaluación realizada para la vigencia 2019 que obtuvo un resultado final del 85,57%.
- ✓ Se evidenció compromiso con la actualización de información correspondiente a las subcategorías 1.3.b-; - 2.1.b; 2.5.a; - 3.2.a; 3.3 a; 3.4 a; 3.5 i , - 3.8 a; 7.6 a, b, c y d ; -

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. MOVILIDAD Secretaría de Movilidad	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

8.1a; -10.2a ; 10.4 a-f; 10.6 a,10.8b que se encontraban parcialmente cumplidas, y con las subcategorías 1.4.d; -2. 4a, 2.7a; 2.8 a; -3.4c; 3.6 a; 3.7 a; 4.2 b; 4.2 c; - 6.1. d; -; 8.4 b; -9.1d; - 10.2 i; - 10.6 b; -11.4 j; 11.4n; 11.4ai, que se encontraban incumplidas de acuerdo al seguimiento realizado en la vigencia 2019.

- ✓ A partir del seguimiento realizado a la página web de SDM, respecto al cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley de transparencia y acceso a la información pública, se observa que el sistema de control interno es adecuado, no obstante, es susceptible de mejora en la medida que se implementen las acciones tendientes a subsanar los aspectos identificados.

RECOMENDACIONES.

- ✓ Contar con mecanismos de seguimiento más efectivos, toda vez que no se está cumpliendo en su totalidad con la Ley 1712 de 2014, teniendo en cuenta que la SDM cuenta con Protocolo para la implementación de la política de transparencia y acceso a la información pública, Código: PE02-PT01 Versión: 1.0 del 22/04/2019.
- ✓ Dar estricto cumplimiento a la Política de Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, de la Secretaría Distrital de Movilidad, establecida mediante la Resolución 256 de 2018.
- ✓ Establecer los mecanismos o procedimientos que deben seguir los ciudadanos, usuarios o interesados para participar en la formulación de políticas, en el control o en la evaluación de la gestión institucional de conformidad con lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto 103 de 2015.
- ✓ Complementar o actualizar la información que corresponda a los requisitos cumplidos parcialmente, de conformidad con lo establecido en la Ley 1712 de 2014.
- ✓ Continuar a disposición de los interesados de manera clara, oportuna, así como, en formatos accesibles, la información publicada en el link de “Transparencia y acceso a la información” continúe a disposición de los interesados de manera clara, oportuna, así como, en formatos accesibles.
- ✓ Continuar dando cumplimiento a la Ley de Transparencia y acceso a la información pública, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión -MIPG- (Decreto 1499 de 2017), específicamente lo relacionado con la dimensión de “información y comunicación”, la cual tiene como propósito garantizar un adecuado flujo de información interna y externa, con la finalidad de permitir una interacción permanente con los ciudadanos.
- ✓ Observar permanentemente las políticas de operación establecidas en el Protocolo para la implementación de la política de transparencia y acceso a la información pública, Código: PE02-PT01 Versión: 1.0 del 22/04/2019.
- ✓ Actualizar la información ubicada en el formato Excel de la página web correspondiente al directorio de funcionarios y contratistas de acuerdo a los parámetros establecidos en el artículo 5 del Decreto 103 de 2015.
- ✓ Actualizar el acto administrativo de costos de reproducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Decreto 103 de 2015, toda vez que la Resolución 248 de 2016 establece actualizaciones anuales de acuerdo a precios de mercado.
- ✓ Actualizar la información publicada y dar cumplimiento de la periodicidad establecida en la Resolución 3564 de 2015, en los casos en que sea aplicable.

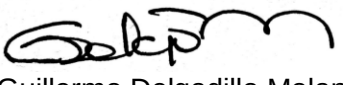
 SECRETARÍA DE MOVILIDAD	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	
	PROCESO DE CONTROL Y EVALUACIÓN A LA GESTIÓN	
	Informe de evaluación	
	Código: PV01-IN01-F07	Versión 1.0

- ✓ Verificar los vínculos de la información publicada de tal manera que se garantice que los enlaces estén funcionando adecuadamente.
- ✓ Continuar con los controles por parte de la Oficina Asesora de Comunicaciones y Cultura para la Movilidad, con el objeto de monitorear periódicamente el funcionamiento adecuado de la página WEB y el cumplimiento de la normatividad.
- ✓ Establecer controles por parte de las áreas responsables de la información, para que bajo el principio de autocontrol envíen oportunamente la información a publicar, la cual debe ser (oportuna, veraz, completa, reutilizable y procesable y en formatos accesibles), así como verificar su publicación.
- ✓ Revisar y verificar la coherencia entre la información publicada de funcionarios y contratistas frente a la que se puede consultar en el SIDEAP de tal manera que sea coincidente.
- ✓ Revisar y unificar que frente a mismas temáticas la información sea concordante en los diferentes links que se publiquen.

Ahora bien, de lo expuesto precedentemente, se requiere que los responsables de la información realicen las gestiones pertinentes para revisar, complementar y actualizar la información cada vez que ésta cambie en cada una de las categorías y subcategorías; de acuerdo con lo requerido por la Matriz de Cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, Decreto Reglamentario 103 de 2015 y por la Resolución 3564 de 2015 del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Finalmente, de conformidad, con el Procedimiento para la Formulación y Seguimiento de Planes de Mejoramiento PV01- PR01, Versión 2; las dependencias responsables, suscribirán plan de mejoramiento, de las No Conformidades establecidas en el presente informe, implementando acciones que permitan eliminar la causa raíz de las mismas.

Anexos: Guía Matriz de Cumplimiento V.5 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTIC 3564 de 2015, para la SDM

Nombre(s) y firma(s) auditor(es):	Nombre y firma
 Deicy Astrid Beltrán Ángel	27/04/2020  X Firmado por: Diego Nairo Useche Rueda Diego Nairo Useche Rueda Jefe Oficina de Control Interno
 Guillermo Delgadillo Molano Auditores Oficina de Control Interno	